

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-CC-02/2021
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 (dieciséis) horas del 06 (seis) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL-CC-02/2021 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL IDEFT**", mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN PROPIO** del ejercicio 2021 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Unidad Centralizada de Compras, el **03 (tres) de noviembre del 2021 (dos mil veintiuno)** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **16 (dieciséis) de noviembre del 2021 (dos mil veintiuno)** se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley; así como al numeral 6 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**". Así mismo se publicó una copia del acta en los estrados de la convocante ubicado en Oficinas Centrales, ubicada en Nicolás Puga no. 62, Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.

TERCERO. - El **19 (diecinueve) de noviembre del 2021 (dos mil veintiuno)** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 8 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control, así como **03** participantes que dejaron sus propuestas de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción IV de la Ley, los cuales firmaron lista de asistencia, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	Juan Carlos Herrera García
2	Alvaro Soltero García
3	Felipe Barajas Mercado

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-CC-02/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-CC-02/2021
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 8 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	Juan Carlos García Herrera	Álvaro Soltero García	Felipe Mercado Barajas	OBSERVACIONES
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
e) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Cumple en sentido positivo	Cumple en sentido positivo	Cumple en sentido positivo	Ninguna
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	Cumple en sentido positivo	Cumple en sentido positivo	Cumple en sentido positivo	Ninguna
i) Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
j) Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de pago del INFONAVIT).	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
k) Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
l) Copia actualizada de constancia de situación fiscal	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-CC-02/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-CC-02/2021
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los participantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	Juan Carlos García Herrera	Álvaro Soltero García	Felipe Mercado Barajas	Observaciones
1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de 4 cilindros del IDEFT	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
2	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de 6 cilindros del IDEFT	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
3	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de 8 cilindros del IDEFT	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna
4	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para	Cumple	Cumple	Cumple	Ninguna

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-CC-02/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-CC-02/2021
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

		vehículos de diesel del IDEFT				
--	--	----------------------------------	--	--	--	--

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar las partidas en términos del numeral 8 de la convocatoria.

II.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor **Álvaro Soltero García** que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones en las siguientes partidas que son:

Partida	ARTÍCULO	Descripción	Monto máximo asignado
1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de 4 cilindros del IDEFT	\$431,034.48
3	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de 8 cilindros del IDEFT	\$55,172.41
Subtotal			\$486,206.90
IV.A.			\$77,793.10
Total			\$564,000.00

CF.

X

97

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudican las partidas 1 y 3 al proveedor **Álvaro Soltero García** con fundamento en el artículo 79 de la Ley, un contrato abierto con un monto máximo de hasta de **\$564,000.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-CC-02/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-CC-02/2021
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Referente al proveedor Felipe Mercado Barajas, cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones en la siguiente partida son:

Partida	ARTÍCULO	Descripción	Monto máximo asignado
2	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de 6 cilindros del IDEFT	\$ 55,172.41
Subtotal			\$ 55,172.41
IV.A.			\$ 8,827.59
Total			\$ 64,000.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica la partida 2 al proveedor **Felipe Mercado Barajas** con fundamento en el artículo 79 de la Ley, un contrato abierto con un monto máximo de hasta **\$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

Respecto del proveedor Juan Carlos García Herrera, cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones en la siguiente partida son:

Partida	ARTÍCULO	Descripción	Monto máximo asignado
4	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de 6 cilindros del IDEFT	\$62,068.97
Subtotal			\$62,068.97
IV.A.			\$9,931.03
Total			\$72,000.00

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica la partida 4 al proveedor **Juan Carlos García Herrera** con fundamento en el artículo 79 de la Ley, un contrato abierto con un monto máximo de hasta **\$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-CC-02/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-CC-02/2021
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Se adjudica un monto total entre los tres proveedores la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los proveedores adjudicados deberán formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en el portal de la convocante, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficinas Centrales, ubicadas en Nicolás Puga no. 62, Colonia Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44500, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **10 (diez) de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno)** a partir de las **10:00 (diez)** horas en la oficina de oficinas centrales de la convocante ubicadas en Nicolás Puga 62, Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco, para la firma del Contrato.

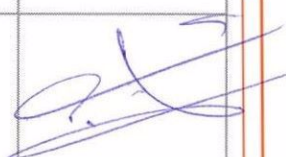
Este dictamen de fallo consta de 07 (**siete**) páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IDEFT:

Cargo	Nombre	Institución	Firma
Presidente Suplente	Esteban Lucatero Magaña	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco	
Secretario Técnico	Alberto Manuel Enciso Rodríguez	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco	
Representante	Mirna Mildred Romero Hernández	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-CC-02/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-CC-02/2021
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Representante	Carlos Alberto Corona Bayardo	Secretaría de la Hacienda Pública o su homólogo	
Representante Suplente	Estela Gutiérrez Arreguín	Secretaría de Administración	
Representante Suplente	Emilio Octavio Berumen González	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural	
Representante Suplente	Sergio Emilio Sáenz Barba	Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco	
Representante Suplente	José Francisco Salazar Madera	Titular del área de Articulación con el Sector Productivo de la Subsecretaría de Educación Media Superior	
Invitado	Carlos Calderón Jauregui	Recursos Materiales	
Invitado	Luis Alberto Duarte Santana	Recursos Financieros	
Invitado	Salvador Mendoza Rentería	Recursos Materiales	

CP.

9

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-CC-02/2021 Sin Concurrencia del Comité.